



ACTA CFP N° 35/2001

ACTA N° 35/2001

En Buenos Aires, el día 1° de noviembre de 2001, siendo las 15:40 horas, se reúne EI CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de NUEVE (9) miembros se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1.- CUOTIFICACION: Informe de la Asesoría Letrada sobre recurso de reconsideración presentado por COOMARPES contra la decisión del CFP de no considerarla como grupo empresario en los términos de la Resolución CFP N° 4/00

2.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (Matrícula N° 5827) de PESCOM S.A. Nota de PESCOM S.A. (23/10/01) en respuesta a Nota CFP N° 399/01 por la que se requería copia de la interdicción de salida del buque

3.- FO.NA.PE.:

3.1.- Nota SSPyA N° 306/01 (25/10/01) informando la falta de cuota para pagar las contribuciones de INFOPECA y CCRVMA.

3.2.- Informe de la Secretaría Técnica sobre los comprobantes de todas las transferencias de los recursos del FO.NA.PE. (SIDIF) remitidas por la Delegación de Administración de la SAGPyA según lo requerido en el Acta CFP N° 34/01



ACTA CFP N° 35/2001

4.- Derechos de Extracción: Nota de la SSPyA (23/10/01) solicitando se trate el tema de la excepción del pago del derecho único de extracción para la flota de rada o ría y costera teniendo en cuenta el próximo vencimiento de la prórroga prevista en la Resolución CFP N° 19/01.

5.- Transferencias de permisos de pesca: Exp. N° 800-006033/01: Proyecto de resolución sobre transferencias de permisos de pesca. Nota SSP N° 302/01 (Fojas 53/56).

6.-TEMAS VARIOS:

6.1.- Permisos de pesca nacionales para operar en aguas nacionales:

6.1.1.- Nota del propietario del b-p PUCARA (Matrícula 1822) solicitando un permiso de pesca nacional para operar en aguas provinciales (23/10/01).

6.1.2.- Nota del propietario del b-p SAN MATIAS (Matrícula 1213) solicitando un permiso de pesca nacional para operar en aguas provinciales (29/10/01).

6.2.- Exp. 800-007645/01: Solicitud de la Asociación Stella Maris de un permiso de pesca para generar recursos genuinos para solventar prestaciones asistenciales a los socios de la Institución.

6.3.- Abadejo: Exp. 800-000194/97: Solicitud de autorización al b-p ULISES de CONARPESA S.A. para realizar capturas de abadejo en jurisdicción nacional al norte del 48° S. Nota de la SSPyA (23/10/01).

6.4.- Carta Documento de CEPA (22/10/01 recibida el 26/10/01) solicitando a la SAGPyA la eliminación de la reglamentación que discrimina a la flota arrastrera congeladora impidiéndole pescar merluza de cola y calamar al norte del 48° S.

6.5.- Calamar:

6.5.1.- Nota de CAPA (23/10/01) sobre requerimientos efectuados en la reunión del 18/10/01 con el CFP.

6.5.2.- Nota del Intendente Municipal de Mar del Plata, D. Blas Aprile al Sr. Presidente de la Nación (26/10/01), sobre acuerdo con Japón.

6.6.- Otros.

1.- CUOTIFICACION:

1.1.- Informe de la Asesoría Letrada sobre recurso de reconsideración presentado por COOMARPES contra la decisión del CFP de no considerarla como grupo empresario en los términos de la Resolución CFP N° 4/00

Se toma conocimiento del Informe del Asesor Letrado y luego de algunas aclaraciones por parte del Asesor Letrado del CFP a los Consejeros presentes, se decide por unanimidad denegar el recurso de reconsideración interpuesto y la denuncia de ilegitimidad contra las Resoluciones CFP N° 4/2000 y Resolución CFP N° 2/2001.

Asimismo, se aprueba un texto de nota de notificación de la decisión del CFP a la interesada para ser refrendado en la presente reunión.-



1.2.- Respuesta de la COMISION ASESORA HONORARIA (C.A.H.) del CFP a la propuesta enviada el 27/09/2001 por el CFP para considerar la inclusión de un artículo al Régimen General de CITC que contemple los pasos a seguir en caso que se produzca un exceso de capturas en el sistema de administración por CITC.

El CFP toma conocimiento del Acta N° 5 de la C.A.H. del CFP correspondiente a la reunión realizada el día 30 de octubre pasado como respuesta a la propuesta del CFP y luego de un intercambio de ideas, el Consejero Loubet propone redactar nuevamente el artículo para la próxima reunión del CFP incorporando las opiniones recogidas en el Taller de la presente reunión y la de la C.A.H.. La propuesta es aprobada con la unanimidad de los presentes.-

2.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Solicitud de justificación a la inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (Matrícula N° 5827) de PESCOM S.A. Nota de PESCOM S.A. (23/10/01) en respuesta a Nota CFP N° 399/01 por la que se requería copia de la interdicción judicial de salida del buque.

Se toma conocimiento de la nota de PESCOM S.A. donde se adjunta copia certificada de la interdicción judicial de salida del b-p CRISTAL MARINO en respuesta a la solicitud del CFP efectuada por Nota CFP N° 399/01 de fecha 05/10/01 a los efectos de considerar esta situación en la petición de justificación de la inactividad comercial del buque.-

Luego de analizados todos los antecedentes y dado que la última marea del buque CRISTAL MARINO (Matrícula N° 5827) fue el 1/04/2000, el CFP aprueba la solicitud de justificación a la inactividad comercial del buque en los términos del artículo 2° de la Resolución CFP N° 1/01 y se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión al interesado y a la SSPyA con copia a la DNPYA, devolviendo el expediente requerido oportunamente (Exp. N° 800-000083/96).

3.- FO.NA.PE.:

3.1.- Nota SSPyA N° 306/01 (25/10/01) informando la falta de cuota para pagar las contribuciones de INFOPECA y CCRVMA.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el Subsecretario de Pesca informa al CFP que, según la Nota de la Dirección de Análisis Operativo y Programación de la SAGPyA N° 708/01, dicha Secretaría no cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a los pagos requeridos por organismos internacionales tales como INFOPECA y la Comisión de la CCRVMA para el presente año.



El Dr. Fernando Georgiadis manifiesta que quiere dejar aclarado que INFOPECA no es un organismo internacional sino una empresa privada. Respecto de este pago los Consejeros manifiestan que no corresponde abonar estas contribuciones con recursos del FO.NA.PE.

En relación con el segundo, el representante de la Cancillería, Mtro. Iriarte Villanueva, informa que ha realizado la consulta correspondiente a su Ministerio y no existe ninguna deuda con la CCRVMA por el año en curso, recordando que la contribución correspondiente al año 2001 fue aprobada por el CFP en el Acta N° 15/01 y que la fecha de vencimiento del pago de la contribución correspondiente al año 2002 es el 1° de abril del año próximo. Asimismo recuerda que según lo decidido por el CFP en el Acta N° 21/01, se ha pagado un adelanto de esa contribución con el saldo que quedara del pago de la contribución del presente año.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que responda la nota de la SSPyA en los términos expuestos.

3.2.- Informe de la Secretaría Técnica sobre los comprobantes de todas las transferencias de los recursos del FO.NA.PE. (SIDIF) remitidas por la Delegación de Administración de la SAGPyA según lo requerido en el Acta CFP N° 34/01

Se toma conocimiento del informe mencionado y considerando que restan transferir recursos asignados por el CFP durante el corriente año, tanto de los fondos coparticipables (alrededor de 2.500.000) como de los fondos no coparticipables (alrededor de 2.200.000), se recuerda que durante la reunión taller se había requerido que por Secretaría Técnica se solicitara a la SAGPyA, responsable en la administración de estos fondos según lo establecido por la Ley N° 24.922, que informara si ha efectuado algún reclamo al respecto dado que las transferencias autorizadas por el CFP no se han efectuado en tiempo y forma.

Sobre el particular el Dr. Georgiadis en representación de la Autoridad de Aplicación manifiesta que la SAGPyA realiza un permanente seguimiento de estos temas y que efectivamente se ha cursado el reclamo correspondiente a la Secretaría de Hacienda quien ha respondido que no hay disponibilidad de cuota de caja para el mes de noviembre con lo cual es imposible realizar ninguna transferencia de fondos.

No obstante lo expuesto el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto expresa que quiere dejar sentado en actas que las provincias integrantes del CFP hacen el reclamo, que ya han cursado por escrito al Sr. Secretario, de las transferencias pendientes a sus jurisdicciones de los recursos del FO.NA.PE. que les fueran asignados.



4.- Derechos de Extracción: Nota de la SSPyA (23/10/01) solicitando se trate el tema de la excepción del pago del derecho único de extracción para la flota de rada o ría y costera teniendo en cuenta el próximo vencimiento de la prórroga prevista en la Resolución CFP N° 19/01.

El CFP toma conocimiento de la nota de referencia y a continuación el representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. José María Casas solicita que este Consejo contemple la eximición del pago del Derecho Único de Extracción para la flota de rada o ría argumentando que el artículo 1° de la Resolución CFP N° 20/2001 ya exceptuaba del pago a los permisionarios que revistan en el régimen de pesca artesanal y que la flota de rada o ría presenta características sociales y económicas similares a la flota artesanal que ameritan una excepción del pago.- Por otra parte, la Provincia de Buenos Aires ha promulgado la Ley Provincial N° 12.501 que declara la emergencia pesquera para el sector pesquero artesanal de Mar del Plata y la Ley N° 12.481 que declara el estado de emergencia pesquera en la ría de Bahía Blanca, fundamentadas en la escasez de recursos pesqueros, por las cuales se eximió del pago del permiso de pesca comercial, del canon por licencia artesanal, canon por limpieza de dársena y el de recolección de residuos y uso de puerto.- Por tal motivo propone además que este criterio se contemple a partir del dictado de la Resolución CFP N° 10/2000 de fecha 21/12/00

Considerando lo expuesto, para la flota de rada o ría exclusivamente, el CFP decide por unanimidad aprobar la propuesta y procede a la firma de la Resolución CFP N° 22/2001 a través de la cual se instrumenta dicha decisión.

5.- Transferencias de permisos de pesca: Exp. N° 800-006033/01: Proyecto de resolución sobre transferencias de permisos de pesca. Nota SSP N° 302/01 (Fojas 53/56).

Se acuerda por unanimidad dar tratamiento a este punto al final de la presente reunión.

6.-TEMAS VARIOS:

6.1.- Permisos de pesca nacionales para operar en aguas provinciales:

6.1.1.- Nota del propietario del b-p PUCARA (Matrícula 1822) solicitando un permiso de pesca nacional para operar en aguas provinciales (23/10/01). Análisis de antecedentes.

Se toma conocimiento de los antecedentes correspondientes al permiso de pesca del b-p SIEMPRE SAN SALVADOR (Matrícula 0801), cuyo propietario solicitara oportunamente un permiso de pesca nacional para operar en aguas de la Provincia de Río Negro.



ACTA CFP N° 35/2001

Sobre el particular, teniendo en cuenta que los términos del permiso de pesca extendido por la DNPyA a la citada embarcación no coinciden con los lineamientos fijados por el CFP en el Acta N° 5/01, se acuerda por unanimidad solicitar a la Intervención de dicha Dirección que adecue el permiso mencionado a lo decidido por el CFP en esa oportunidad, ya que el mismo se otorgó para operar en “aguas de jurisdicción provincial” sin aclarar que se refiere específicamente a la “jurisdicción de la Provincia de Río Negro”.

Respecto del caso presentado por el propietario del buque PUCARA (Matrícula 1822), el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, informa que no existe ninguna presentación ni tramitación pendiente al respecto realizada ante las autoridades pesqueras provinciales. Ante lo expuesto, del Dr. Fernando Georgiadis propone que se rechace la petición porque no hay ninguna autorización de la Provincia para acceder a la misma. El CFP aprueba la propuesta por unanimidad y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión al interesado.

6.1.2.- Nota del propietario del b-p SAN MATIAS (Matrícula 1213) solicitando un permiso de pesca nacional para operar en aguas provinciales (29/10/01).

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el propietario del b-p SAN MATIAS (Matrícula 1213) solicita un permiso de pesca nacional para operar en aguas provinciales, fundamentando su pedido en el hecho de tener su apostadero en el Puerto de Caleta Paula (Provincia de Santa Cruz), donde pesca centolla, y se traslada una vez por año hasta el Puerto de Rawson (Provincia de Chubut) durante la temporada de langostino.

Respecto de este caso, el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, informa que esta embarcación posee permiso de pesca artesanal en su Provincia y que según lo dispuesto por la Resolución CFP N° 3/00 se ha informado oportunamente su condición al CFP y a la Autoridad de Aplicación respectivamente por lo que no requiere permiso de pesca nacional.

Sobre el particular y en coincidencia con la explicación dada por el representante de la Provincia de Chubut se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda en los mismos términos.

6.2.- Exp. 800-007645/01: Solicitud de la Asociación Stella Maris de un permiso de pesca para generar recursos genuinos para solventar prestaciones asistenciales a los socios de la Institución.

Analizada la solicitud presentada por la Asociación Stella Maris se acuerda por unanimidad denegar la petición porque se trata de un nuevo permiso de pesca requerido a través de un procedimiento inadecuado que carece del proyecto pesquero correspondiente. No obstante ello, siendo que en su presentación la Asociación Stella Maris refiere como antecedentes similares a los expedientes N°



ACTA CFP N° 35/2001

800-009803/99 y N° 800-001196/00 se decide que por Secretaría Técnica se requiera el envío de los mismos de la SSPyA al CFP.

6.3.- Abadejo: Exp. 800-000194/97: Solicitud de autorización al b-p ULISES de CONARPESA S.A. para realizar capturas de abadejo en jurisdicción nacional al norte del 48° S. Nota de la SSPyA (23/10/01).

Habiendo tomado conocimiento de la presentación de referencia y paralelamente de la Nota de CONARPESA del día de la fecha en la que la interesada solicita que se anule el pedido realizado puesto que el buque ULISES ha dejado de pertenecer a dicha firma, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se giren las actuaciones en devolución a la SSPyA.

6.4.- Carta Documento de CEPA (22/10/01 recibida el 26/10/01) solicitando a la SAGPyA la eliminación de la reglamentación que discrimina a la flota arrastrera congeladora impidiéndole pescar merluza de cola y calamar al norte del 48° S.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

6.5.- Calamar:

6.5.1.- Nota de CAPA (23/10/01) sobre requerimientos efectuados en la reunión del 18/10/01 con el CFP.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y luego de un intercambio de opiniones se acuerda que para la próxima reunión se preparará un proyecto de nota de respuesta que incluirá, entre otros puntos, una reiteración al pedido que el CFP realizó a la interesada durante la reunión del 18 de octubre pasado para que informe las posibilidades y los requisitos necesarios para que la flota potera nacional acceda a la Zona Adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

6.5.2.- Nota del Intendente Municipal de Mar del Plata, D. Blas Aprile al Sr. Presidente de la Nación (26/10/01), sobre relaciones pesqueras con Japón.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

6.6.- Otros.

6.6.1.- Nota de ASTILLEROS VANOLI (26/10/01) adjuntando Carta Documento dirigida a la SAGPyA manifestando firme protesta contra las Resoluciones Nros. 703/01 y 734/01.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad preparar un proyecto de respuesta para la próxima reunión.



6.6.2.- Capturas Máximas Permisibles.

Recordando que en el Acta CFP N° 27/01 el Consejo había solicitado a la Autoridad de Aplicación un informe aclaratorio que permita conocer de qué especies se trata el rubro denominado "Otras especies" en la clasificación estadística sobre capturas de la DNPYA, el Lic. Sesar explica que existen dificultades prácticas para diferenciar las especies que conforman este ítem por el método de carga de partes de pesca.

Al respecto del Dr. Georgiadis informa que ya se acordó una reunión entre los técnicos del INIDEP y los responsables de la carga de la información estadística de la DNPYA para perfeccionar este sistema y mejorar la calidad de la información.

6.6.3.- Temas pendientes.

A continuación se procede a tomar conocimiento del listado de temas pendientes preparado por la Secretaría Técnica del Consejo que se detalla a continuación, donde se eliminaron los puntos tratados en la presente reunión: - Inactividad comercial del buque CRISTAL MARINO, - Opinión de la CAH del CFP sobre el artículo del exceso de capturas en el Régimen General de CITC, - Capturas Máximas Permisibles: clasificación "Otras especies" en la información estadística de la DNPYA, - Derechos de extracción: prórroga Resolución CFP N° 19/01:

1- Descartes al mar de especies sin valor comercial y de residuos orgánicos e inorgánicos: se encuentra pendiente el informe requerido al INIDEP sobre las especies consideradas de valor comercial y sobre la viabilidad técnica de autorizar los descartes solicitados por distintas cámaras del sector. (Acta CFP N° 23/00).

2- Plan de Manejo de Vieira: está pendiente la elevación del plan de manejo de esta especie al CFP (Actas CFP Nros. 8/01 y 16/01).

3- Inactividad comercial de buques pesqueros:

3.1.- b-p LAPATAIA (Matrícula 5159) de SANTA ELENA: está pendiente el envío del informe circunstanciado de la Autoridad de Aplicación sobre la operatoria del buque. (Actas CFP Nros. 11/01 y 14/01).

3.2.- b-p KALEU-KALEU (Matrícula 5264) de SANTA ELENA: está pendiente el envío del informe circunstanciado de la Autoridad de Aplicación sobre la operatoria del buque. (Actas CFP Nros. 11/01 y 14/01).

4- Exp. 800-000456/98: permiso de pesca del b-p JESÚS DEL MADERO: está pendiente el envío del informe circunstanciado sobre el estado actual del trámite. (Acta CFP N° 15/01).

5- Sistema de Control Pesquero:

5.1- Terminales Provinciales del Sistema de Monitoreo Satelital Monpesat: está pendiente el envío del informe sobre las posibilidades de encontrar una solución técnica para la instalación de terminales en las provincias y compatibilizar los sistemas para que tengan acceso directo y control. (Actas CFP Nros. 16/01, 21/01 y 33/01).



ACTA CFP N° 35/2001

5.2- Programa integral de la SAGPyA para el mejoramiento del sistema de control y fiscalización pesquera que incluye la evaluación de medidas tendientes a tornar más eficiente el sistema de control Satelital de la flota pesquera. Está pendiente la presentación del mismo por la Autoridad de Aplicación ante el CFP. (Acta CFP N° 22/01).

6- Política del Calamar: está pendiente el envío de la propuesta de la SAGPyA. (Acta CFP N° 21/01)

7- FO.NA.PE. - Capacitación: Proyecto de Capacitación en Pesca Responsable del PROMASPE: está pendiente la presentación de la propuesta del Consejero Sesar para la utilización del saldo de los fondos asignados al proyecto mencionado. (Acta CFP N° 21/01).

8- CUOTIFICACION: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el envío de la base de datos definitiva de las capturas legales de todas las especies y todos los buques correspondientes al período 1989-1996 y por parte del CFP algunas definiciones sobre los regímenes específicos tratados.

9- Buques congeladores que operan como fresqueros: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación la respuesta al pedido de información sobre el motivo por el cual se ha incluido en el listado de la Resolución SAGPyA N° 285/01 al b-p KANTXOPE siendo que el CFP lo ha definido oportunamente como “congelador”. (Acta CFP N° 24/01).

10- Capturas Máximas Permisibles: Nueva información CMP de algunas especies: está pendiente por parte del INIDEP la respuesta a la solicitud del CFP de comunicar si existe información adicional a la oportunamente girada que pueda fundamentar una modificación en las CMP vigentes de las especies granadero, savorín, pargo, brótola, congrio, rayas varias y rayas costeras. (Acta CFP N° 27/01).

11- Presentación de SUR AMERICA PALANGRE S.A. (16/08/01) solicitando la modificación del permiso de pesca del b-p AMERICA I (de palangrero a arrastrero): está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el envío de un informe circunstanciado sobre los antecedentes de dicha presentación y su situación actual. (Acta CFP N° 27/01).

6.6.4.- Pesca Variada.

El representante del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar, informa que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental está trabajando en la definición de pesca variada a fin de traer alguna propuesta al seno del CFP, por lo cual sería bueno que el representante suplente del MDSyMA, Lic. Oscar Padin, junto con otro técnico de dicha Secretaría concurrieran al INIDEP para trabajar en conjunto con el Instituto en este tema. La propuesta es aprobada por unanimidad como así también que los viáticos y pasajes que impliquen sus traslados sean afrontados con fondos del CFP a través del PNUD.

Asimismo, a propuesta del Consejero Gerardo Nieto se acuerda que dos representantes de la Provincia de Buenos Aires se sumen a estas reuniones



ACTA CFP N° 35/2001

6.6.5.- Capacitación: Carrera de Ingeniería Pesquera: Proyecto de la Universidad Tecnológica de Mar del Plata.

A solicitud de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano, se acuerda incorporar este tema a las próximas agendas del CFP, para lo cual se indica al Consejero Romano que informe a la Universidad que deberá realizar previamente su presentación en el marco de lo decidido por el CFP en el Acta 28/00 en relación con los proyectos de capacitación.

5.- Transferencias de permisos de pesca (continuación)

Se retira de la reunión el Dr. Georgiadis y por unanimidad se acuerda nombrar presidente “ad-hoc” al Sr. Gerardo Nieto.

A continuación se procede a distribuir a los Consejeros una propuesta de política pesquera que incluye lineamientos sobre el tema de referencia y se acuerda por unanimidad que a efectos de que el mismo sea analizado por ellos en profundidad se incluirá su tratamiento en el temario de la próxima reunión del CFP.

Siendo las 17:50 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 7 y jueves 8 de noviembre del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 7 de noviembre:

15:00 Reunión taller.

Jueves 8 de noviembre:

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo II.